



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 9/2012-CA, DERIVADO
DE LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 18/2011.

RECURRENTE: MUNICIPIO DE GUADALAJARA,
ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a catorce de mayo de dos mil doce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la resolución de dieciocho de abril pasado, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación citado al rubro, recibida este día en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

México, Distrito Federal, a catorce de mayo de dos mil doce.

Vista la resolución de dieciocho de abril del año en curso, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el presente recurso de reclamación; **notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada a la controversia constitucional 18/2011**, para los efectos legales a que haya lugar.

Cúmplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.